

25-mayo-2018

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CIUDAD DE TLAQUEPAQUE
FOLIO DE PERMITE: 181.436
NOMBRE: **LUNA REYNOSO ZOILA**
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

ROPA Y BISUTERIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 110

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2018

IMPORTE:

\$0.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:41 a | A: | 04:00:41 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:41 a | A: | 04:00:41 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:41 a | A: | 04:00:41 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:41 a | A: | 04:00:41 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:41 a | A: | 04:00:41 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018



Juan Martin Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LUNA REYNOSO ZOILA

Zoila Luna R

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, da lugar a la no renovación del permiso provisional.

091 *Jose Alfredo Chavez Casillas*
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS